



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de dotar de diferentes competencias a las actuales concejalías delegadas, que lo eran sin potestad de dictar actos administrativos, sino tan solo de mera gestión, asistencia a alcaldía y organización de sus respectivas áreas, conforme consta en la resolución dictada por este alcalde presidente en fecha 12 de julio de 2018, así como en las sucesivas modificaciones efectuadas, tanto en resolución de 5 de julio y posteriores de 12 de julio en aras de la mejor eficiencia de la gestión de las áreas del Ayuntamiento de Fresno de Torote.

Igualmente, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en relación en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con la posibilidad de proceder a efectuar la delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Atribuir, manteniéndose las mismas áreas ya organizadas atribuidas a los mismos concejales que las ostentan, **las delegaciones genéricas delegables**, respecto de las áreas y materias propias de cada concejalía, **a favor de los concejales que ya ostentan las direcciones de sus respectivas áreas y concejalías**, con las siguientes atribuciones:

- Cuantas facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con **expresa atribución de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros**, y toda vez que no se especifican mediante un listado la totalidad de potestades delegadas, se entenderá que comprende todas **aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponde a la Alcaldía**, con excepción de las atribuciones no delegables determinadas en la Ley 7/85, de 2 de abril

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los concejales que actualmente ostentan las áreas de esta corporación local, para que tengan conocimiento de la extensión de sus competencias, y a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su





AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía, entendiéndose su aceptación tácita en caso de no manifestarse.

TERCERO. Publicar la modificación aquí decretada a través del BOCM y Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el mismo día de la fecha de la presente resolución